	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GTH-F-03
		Versión	2
		Fecha	03/09/2021
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Página 1 de 1	
	UNIDAD DE PERSONAL	S.G.C	
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA		

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 648 del 19 de abril del 2017 y una vez revisados los cargos contemplados dentro de la Planta de Personal de la Entidad, aprobada mediante Decreto No. 007 del 2005 y el Manual de Funciones Decreto No. 075 del 11 de agosto del 2021, se solicita la expedición de la Certificación de Inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio ☐
- Existe personal en la planta y este no es suficiente. ☑
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio ☐.

Lo anterior y conforme certificación de idoneidad para el (a) Señor(a) **CARLOS EDUARDO CASTRO ÁVILA,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **1071166935,** emitida por el supervisor del contrato Señor(es), LUIS HUMBERTO MONTOYA PEREZ, SECRETARIO DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL Cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA DE TEORÍA MUSICAL PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA "TUNJAQUE" DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022". .

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal de La Calera

Elaboró: Jeimy Choachi - Unidad de Personal
Revisó: Sonia Esperanza Raigoso Martínez - Profesional Universitario.
Aprobó: Dr. Cesar Mauricio García Montano - Secretario General y de Gobierno
Archívese en: Carpeta de Certificaciones de Inexistencia.